

Resolución de Gerencia General

N° 159-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 18 de noviembre de 2025.

Visto: Informe N.º 363-2025-EPS BARRANCA S.A.-GAF, de fecha 14 de noviembre de 2025, del Gerente de Administración, el Informe N.º 706-2025/OFICINA.LOGÍSTICA-EPS BARRANCA S.A., de fecha 12 de noviembre de 2025, del Jefe (e) de Logística y Control Patrimonial, el Informe N.º 203-2025-EPS BARRANCA S.A./G.G., de fecha 13 octubre de 2025, del Gerente General, el Informe N.º 298-2025-EPS BARRANCA S.A.-GAF, de fecha 13 de octubre de 2025, del Gerente de Administración, el Informe N.º 572-2025/OFICINA.LOGÍSTICA-EPS BARRANCA S.A., de fecha 09 de octubre de 2025, del Jefe (e) de Logística y Control Patrimonial, la Carta N.º 010-2025-COPEVA.EIRL, de fecha 30 de setiembre de 2025, de la Empresa Constructora COPEVA E.I.R.L., el Informe N.º 479-2025/OFICINA LOGÍSTICA-EPS BARRANCA S.A., de fecha 09 de setiembre de 2025, del Jefe de Logística y Control Patrimonial, el Informe N.º 0790-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 04 de setiembre de 2025, del Gerente de Operaciones, Informe N.º 238-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 03 de setiembre de 2025, del Jefe de Ingeniería, Proyectos y Obras, la Carta N.º 007-2025-COPEVA.EIRL, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Empresa Constructora COPEVA E.I.R.L., la Resolución de Gerencia General N.º 241-2022-EPS BARRANCA S.A.GG, de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley N.º 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando que, *"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo , en cualquier momento , de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 241-2022-EPS BARRANCA S.A.GG, de fecha 18 de noviembre de 2022, en su artículo segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago del saldo por reajustes de la liquidación del contrato de la obra sub materia, a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 13,636.31 soles (...);

Sin embargo, mediante el Informe N.º 238-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, del 03 de setiembre de 2025, el Jefe de Ingeniería, Proyecto y Obras, concluye el pago único a favor del contratista por concepto de reajustes derivados de la liquidación técnica y financiera de la obra ascendente a S/ 14,837.49 soles (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa Financiera y la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICACIÓN de error material

Disponer la rectificación del error material contenido en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N.º 241-2022-EPS BARRANCA S.A.GG, de fecha 18 de noviembre de 2022, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago del saldo por reajuste de la liquidación del contrato de la obra sub materia, a favor del contratista, ascendente a la suma de S/ 13,636.31 (Trece Mil Seiscientos Treinta y Seis con 31/100 soles), incluido IGV, cumpliendo las normativas para tal fin; y, previa presentación a la empresa de los planos post construcción y memoria descriptiva valorizada de la construcción realizada por el contratista.

DEBE DECIR:

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago del saldo por reajuste de la liquidación del contrato de la obra sub materia, a favor del contratista, ascendente a la suma de S/ 14,837.49 (Catorce Mil Ochocientos Treinta y Siete con 49/100 soles), incluido IGV, cumpliendo las normativas para tal fin; y, previa presentación a la empresa de los planos post construcción y memoria descriptiva valorizada de la construcción realizada por el contratista.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y prevea acciones para evitar el riesgo de futuras acciones judiciales por parte de los contratistas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Administrativa Financiera y a las Áreas inherentes de la Empresa, para su conocimiento y fines consiguientes

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
